



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. No. 097

Venadillo, Tol., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-2017-00048-00
PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YORMARY GARCÍA ROJAS.
DEMANDADOS: CRISTIAN CAMILO DÍAZ CARRILLO.

El apoderado de la demandante en este asunto, vía correo institucional solicita, la entrega de los títulos que se encuentran a favor del Juzgado, toda vez que, se están afectando derechos fundamentales de un menor y, el Estado debe velar por estos derechos y que estos dineros se deben estar descontando del salario de su progenitor, por tal motivo él no está haciendo dichos pagos suponemos, dineros que no se reciben hace tres meses con lo que se está dando esta afectación en los alimentos del menor.

Con base en lo anterior se observa que, con cargo al expediente de la referencia, en la plataforma bancaria, existen unos descuentos constitutivos de depósitos judiciales, que dadas las órdenes impartidas por el Despacho, deben tener claridad y por consiguiente, previo a resolver sobre la entrega de títulos de depósito judicial solicitada por el apoderado de la parte ejecutante, se ORDENA:

PRIMERO: Solicitar al señor pagador de la entidad COLSUBSIDIO serviciosaltrabajador@colsubsidio.com, informe dentro del término perentorio de TRES (3) DIAS, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación que por secretaría se libre, a qué conceptos corresponden los descuentos efectuados a las asignaciones del demandado CRISTIAN CAMILO DÍAZ CARRILLO, esto es, si corresponden al 25% del salario, cesantías, primas de junio y diciembre, subsidios familiares y demás emolumentos que recibe el antes mencionado, al servicio de COLSUBSIDIO, como Odontólogo General en el Centro Medico Ibagué, con consignación en la casilla uno (1) de la cuenta No. 738612042001, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sucursal Venadillo, Tolima, correspondiente a este Juzgado, o por concepto de CUOTA ALIMENTARIA señalada en cantidad de \$290.100,06, con consignación en la casilla seis (6) de dicha cuenta. **Ofíciense**

Lo anterior, habida consideración que, en el proceso referenciado, se ordenaron dos (2) descuentos, siendo uno de ellos relacionado con la cuota

alimentaria ((\$290.100,06) y el otro (25%), para el pago de la ejecución de la deuda y dado lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR al señor pagador de la entidad COLSUBSIDIO serviciosaltrabajador@colsubsidio.com, para proceda a hacer efectivo el descuento de la CUOTA ALIMENTARIA, en cantidad de \$290.100,06 mensual del salario que devenga el demandado señor CRISTIAN CAMILO DÍAZ CARRILLO con cédula de ciudadanía 1.110.509.262, al servicio de COLSUBSIDIO serviciosaltrabajador@colsubsidio.com con contrato a término Indefinido desde el 01 de junio de 2022, en el cargo de Odontólogo General en el Centro Medico Ibagué. **Ofíciase.**

NOTIFIQUESE

La Juez,



 **DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.**